



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2020-MDP/A

Pomalca, 02 de enero de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 545-2019-MDP/A, de fecha 31 de octubre del 2019, donde se encargó al Arq. **JORGE LUIS TANTALEAN BARCO**, la Sub Gerente de Catastro y Habilitación Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de Pomalca; la Carta S/N, de fecha 02 de enero de 2020, emitida por el Arq. JORGE LUIS TANTALEAN BARCO en el que procede a poner su cargo a disposición a partir de esa fecha y el proveído de fecha 02 de enero de 2020, emitido por el despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que dentro de las atribuciones del Señor Alcalde es designar a los funcionarios de confianza para su gestión edil.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 545-2019-MDP/A, de fecha 31 de octubre del 2019, se encargó al Arq. **JORGE LUIS TANTALEAN BARCO**, la Sub Gerente de Catastro y Habilitación Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 02 de enero de 2020, emitido por el Arq. **JORGE LUIS TANTALEAN BARCO**, procedió a poner su cargo a disposición a partir de esa fecha.

Que, mediante proveído de fecha 02 de enero de 2020, emitido por el despacho de Alcaldía, solicita se le ratifique a partir de esa fecha, mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, es menester señalar que el Sub. Gerente de Catastro y Habilitación Urbano-Rural, es el encargado de ejecutar, supervisar y controlar actividades de saneamiento físico legal de asentamientos humanos; así como controlar el proceso de habilitaciones urbanas conforme al Plan Director y otras normas vigentes. Igualmente, le compete ejecutar los procesos de legalización integral e individual de los asentamientos humanos conforme con las disposiciones del Gobierno Nacional. Regional y Municipal, otorgando títulos de propiedad de acuerdo a las atribuciones conferidas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

Que, el despacho de Alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y máxima autoridad administrativa siendo su atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pomalca, compitiéndole en designar, remover, encargar o ratificar funcionarios que ejercen el cargo de confianza, en mérito a las atribuciones dadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

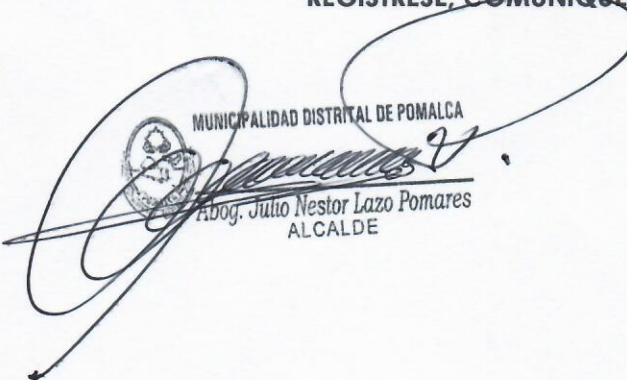
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la encargatura de la **SUB. GERENCIA DE CATASTRO Y HABILITACIÓN URBANO-RURAL** de la Municipalidad Distrital de Pomalca, al **ARQ. JORGE LUIS TANTALEAN BARCO**, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Funcionario Ratificado, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pomalca, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Abog. Julio Nestor Lazo Pomares
ALCALDE